

PROYECTO DE CONVENIO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA

En la ciudad de Montevideo, a los veintiún día del mes de agosto de dos mil doce, entre: **POR UNA PARTE:** El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** (en adelante **MIDES**), con domicilio legal en la Avenida Dieciocho de Julio N° 1453, de la ciudad de Montevideo, representado en este acto por el Señor Ministro Ec. Daniel Olesker, en su calidad de titular de la Cartera, y **POR OTRA PARTE:** **UDELAR - Facultad de Química** (en adelante F.Q.), representada por el Dr. Rodrigo Arocena en su calidad de Rector y el Dr. Eduardo Manta, en su calidad de Decano, constituyendo domicilio en la calle Avda. 18 de Julio 1824 e Isidoro de María 1620, piso 3 de esta ciudad respectivamente; **convienen que:** -----



PRIMERO: ANTECEDENTES: I) La Universidad de la República y el Ministerio de Desarrollo Social suscribieron un convenio marco con fecha 17 de enero de 2007. II) En el marco de dicho convenio la Facultad de Química (en adelante F.Q.) ha venido generando en los últimos tiempos un nivel importante de bienes materiales y mobiliario en desuso, residuos eléctricos y electrónicos (aproximadamente 160 m3), los cuales necesitan de una gestión integral y destino final. III) El Ministerio de Desarrollo Social, como responsable de las políticas sociales nacionales, así como de la coordinación, articulación, seguimiento, supervisión y evaluación de los planes, programas y proyectos en materia de su competencia y a través de sus distintas Divisiones y Direcciones, y en particular el Programa Uruguay Clasifica (en adelante PUC) y la Oficina Territorial Montevideo Región Centro (en adelante OT MVD Centro); está en condiciones de tomar a su cargo en coordinación con F.Q., el destino final y distribución de dichos bienes. IV) El PUC del MIDES a través de la OT MVD Centro y F.Q., se encuentran articulando y coordinando acciones conjuntas que tie-

nen como objetivo la gestión de residuos generados por F.Q. con inclusión social de clasificadores/as. F.Q. tiene la intención de destinarlos de la forma más conveniente.-

SEGUNDO: Objeto: Complementar y coordinar acciones y esfuerzos para implementar una gestión integral de los residuos de F.Q. y sus servicios con inclusión social de clasificadores/as, y realizar una distribución equitativa de los bienes en desuso, procurando con ello mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los grupos que trabajan con el Programa Uruguay Clasifica del MIDES.-----

TERCERO: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: **A)**

Realizar talleres de información e intercambio de las diversas actividades y proyectos de trabajo conjunto, donde los objetivos de ambas instituciones sean tenidos en cuenta: gestión de residuos ambientalmente sustentable y con inclusión social; **B)** Aportar los equipos técnicos necesarios para el acompañamiento social de los clasificadores/as y sus familias que participen de las acciones y proyectos que surjan de la intervención conjunta de ambas instituciones a través de recursos del PUC y de la OT MVD Centro; **C)** Identificar a aquellos grupos que dada su condición y especialidad, obtendrán los mejores beneficios de los materiales donados; **D)** Realizar el traslado de los bienes según la disponibilidad de recursos en cada caso; **E)** Elaborar en coordinación con la F.Q. un plan de acción para la gestión periódica de residuos tales como papel y cartón que ésta genera, con inclusión social de clasificadores; **F)** Coordinar acciones interinstitucionales que colaboren con el presente convenio en el marco de la Mesa Interinstitucional de Políticas Sociales Región Centro; **G)** Designar a 2 representantes que integran la comisión de coordinación y seguimiento; -----

CUARTO: OBLIGACIONES DE F.Q.: **A)** Generar una política dentro de la Institución en relación a la gestión de los residuos (papel y cartón) que contemple una gestión integral con inclusión social de clasificadores/as de residuos y sea acorde con los lineamientos del Programa Uruguay Clasifica del MIDES; **B)** Analizar en el ámbito de la unidad de coordinación y seguimiento la posibilidad de gestionar otro tipo de

residuos que genere la institución, contemplando las características enunciadas en el literal anterior; **C)** Elaborar un informe sobre los residuos que se generan, lugares donde se generan, materiales en desuso, gestión y disposición actual de los mismos y posibles locales de F.Q. que pudieran usarse como centros de clasificación y acopio; **D)** Realizar las gestiones correspondientes para que en el local del centro, donde se acopian los aproximadamente 160 m³ de RSU, trabaje una cooperativa de clasificadores; **E)** Elaborar en coordinación con el PUC-MIDES, un plan de acción para la gestión periódica de los residuos tales como papel y cartón que se generan, con inclusión social de clasificadores; **F)** Designar a 2 representantes que integran la comisión de coordinación y seguimiento.-----

QUINTO: PLAZO: El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de su suscripción y se renovará anualmente en forma automática, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de darlo por finalizado para lo que deberá dar aviso a la contraparte con un plazo de antelación de no menor a 30 días hábiles al vencimiento del plazo -----



SEXTO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: Se creará una unidad de coordinación y seguimiento mixta integrada por 2 representantes de F.Q. y 2 representantes del MIDES, y sus cometidos serán: generar experiencias pilotos propias de éste convenio; supervisar y dar seguimiento a los planes y/o proyectos que se desarrollen; establecer la planificación de acciones conjuntas; determinar los mecanismos operativos para el desarrollo de las distintas acciones; realizar y mantener actualizado un inventario de los bienes en desuso; coordinar los traslados de los bienes; evaluar e informar los resultados obtenidos en cada intervención.-----

SÉPTIMO: PROHIBICIONES: No se podrá ceder ni transferir este contrato a persona o institución pública o privada alguna.-----

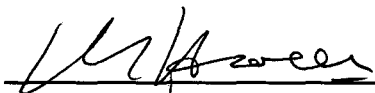
OCTAVO: Consideraciones Generales: Comunicaciones entre las partes: Cualquier notificación que deban realizarse las partes en relación a la ejecución del presente acuerdo, se tendrá por válidamente efectuada si la misma es cursada a los domicilios constituidos en este documento por los comparecientes, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diera certeza de su efectivo cumplimiento.-----

NOVENO: DOMICILIO: Se establece como domicilios especiales los indicados en la comparecencia.-----

DÉCIMO: En señal de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.-----

por Universidad de la República (UDELAR)

Dr. Rodrigo Arocena, Rector



por Facultad de Química (F.Q.)

Dr. Eduardo Manta, Decano



por Ministerio de Desarrollo Social

Ec. Daniel Olesker, Ministro

